



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Licet Margoth Valencia Osorio
Demandado	Coomeva EPS y O.
Radicado	05001 31 03 020 2022 00071 00
Asunto	Decreta pruebas

Habida cuenta de la nulidad interpuesta por el apoderado judicial de Chubb Seguros Colombia S.A., en audiencia llevada a cabo el día de hoy, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 del Estatuto Procesal Civil, procede este Despacho a decretar la siguiente prueba:

Oficio: Por la Secretaría, ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que se sirva indicar cuál era la dirección electrónica denunciada por la compañía Chubb Seguros Colombia S.A., para los años 2022 y 2023. En caso de haberse realizado alguna modificación en este sentido por parte de la referida sociedad, indicará la fecha en la cual se efectuó la misma y cuándo se hizo pública esta información a terceros en el certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27158e66857a246e047dcd75305c035d7a575d85caabb4915b485b2e2341719**

Documento generado en 24/01/2024 12:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>